

## Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 01/2017

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán, a veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete.

VISTO: Se tiene por recibido del Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, el toca número 1/2017 así como el proyecto de sentencia relativo al recurso reclamación; en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 35, 38 de la Ley de Justicia Constitucional y 40, fracción VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, se señala como fecha y hora para que tenga verificativo la sesión del Pleno de este Tribunal para la discusión y resolución del proyecto de sentencia elaborado en este asunto, el día ocho del mes de junio del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, asimismo, expediente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal y convóquese a la referida sesión а los integrantes de este Organo Colegiado, el proyecto de sentencia mencionado enviándoseles haciéndoles saber que los autos quedarán a su disposición en la citada Unidad. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

**LMC**